

DECRETO No. 178
(15 MAY 2020)

"POR EL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SOACHA (CUNDINAMARCA), EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 315 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY 1797 DE 2016, EL DECRETO NACIONAL 1427 DE 2016, Y:

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Social del Estado E.S.E. del Municipio de Soacha, es una entidad descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

Que el artículo 20 de la Ley 1797 del 13 de julio de 2016, reguló el nombramiento de Gerentes de Empresas Sociales del Estado así:

"Artículo 20 Nombramiento de Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado. Los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial serán nombrados por el Jefe de la respectiva Entidad Territorial. En el nivel nacional los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados por el Presidente de la República. Corresponderá al Presidente de la República, a los Gobernadores y los Alcaldes, dentro de los tres (3) meses siguientes a su posesión, adelantar los nombramientos regulados en el presente artículo, previa verificación del cumplimiento de los requisitos del cargo establecidos en las normas correspondientes y evaluación de las competencias que señale el Departamento Administrativo de la Función Pública. Los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados para periodos institucionales de cuatro (4) años, el cual empezará con la posesión y culminará tres (3) meses después del inicio del periodo institucional del Presidente de la República, del Gobernador o del Alcalde."

Que mediante Decreto 1427 del 1 de septiembre de 2016, el Ministerio de la Protección Social, reglamentó el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016, sustituyendo las secciones 5 y 6 del Capítulo 8, parte 5, libro 2 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamento del Sector Salud y Protección Social, así:

"Artículo 2.5.3.8.5.1. Evaluación de Competencias. Corresponde al presidente de la República, a los Gobernadores y a los Alcaldes como autoridades nominadoras del orden nacional, departamental y municipal, respectivamente, evaluar a través de pruebas escritas, las competencias señaladas por el departamento Administrativo de la Función Pública, para ocupar el empleo de director o gerentes de las Empresas Sociales del Estado."

Que a través de la Resolución 680 de 2016 "Por la cual se señalan las competencias que se deben demostrar para ocupar el empleo de gerente o director de las Empresas Sociales del Estado". El Departamento Administrativo de la Función Pública, regulo la aplicación de las pruebas para los aspirantes a gerentes de las ESE.

Que dando cumplimiento a esta Resolución, el Departamento Administrativo de la Función Pública realizó la evaluación de competencias a la señora MARIA VICTORIA HERRERA y enviando el 21 de abril de 2020 informe del resultado de la aplicación de la prueba.

Que el artículo 13 del Decreto Legislativo No. 491 del 28 de marzo de 2020, amplió el término para el nombramiento de los Gerentes de la Entidades Prestadoras del Estado E.S.E. por lo cual la administración Municipal, mediante Decreto 149 del 30 de marzo de 2020, amplió por treinta (30) días el periodo institucional del Gerente de la Empresa de Salud del Estado - ESE del Municipio de Soacha.

Que revisada la hoja de vida de la señora MARIA VICTORIA HERERA ROA, cumple con los requisitos del cargo de Gerente de la Empresa Social del Estado de primer Nivel, conforme a los señalado en el Decreto 785 de 2005, además superó satisfactoriamente la prueba de competencias, aplicada por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

15 MAY 2020
178

Que, con fundamento en lo anterior se hace necesario proveer el cargo de GERENTE Código 085 grado 01, de la Empresa de Salud E.S.E. del Municipio de Soacha Cundinamarca

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: *NÓMBRESE a MARÍA VICTORIA HERRERA ROA, identificada con cédula de ciudadanía 39.667.485 expedida en Soacha, en el cargo de GERENTE código 085 grado 01 de la Empresa de Salud E.S.E. del Municipio de Soacha*

PARÁGRAFO. *Este nombramiento inicia con la posesión y culminará tres (3) meses después del período institucional del Alcalde Municipal, esto es, el 31 de marzo de 2024.*

ARTÍCULO SEGUNDO: *VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos a partir de la posesión del cargo.*

Dado en Soacha (Cundinamarca), a los 15 MAY 2020

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

JUAN CARLOS SILDARRIAGA GAVIRIA
Alcalde Municipal

REVISÓ
REVISÓ
REVISÓ
ELABORÓ

PROFESIONAL UNIVERSITARIO RECURSOS HUMANOS
CLAUDIA MIREYA CASTRO/ DIRECTORA RECURSOS HUMANOS
DARLIN LENIS ESPITIA/ SECRETARIA GENERAL
MARTHA LOZANO

ACTA DE POSESIÓN No. 123.
(15 MAY 2020)

En Soacha (Cundinamarca), a los 15 MAY 2020, ante el Despacho del Alcalde Municipal de Soacha la señora MARÍA VICTORIA HERRERA ROA portadora de la cédula de ciudadanía 39667485 expedida en Soacha, con el fin de tomar posesión del empleo de GERENTE código 005 grado 01 de la Empresa de Salud E.S.E. del Municipio de Soacha, para cuyos efectos fue nombrada mediante Decreto 178 del 15 MAY 2020,

Al efecto, la compareciente presentó la siguiente documentación:

- ✓ Formato Único hoja de vida
- ✓ Declaración Juramentada de Bienes
- ✓ Certificado Ordinario de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría General de la Nación 145161448 del 14 de mayo de 2020
- ✓ Antecedentes Fiscales Contraloría General de la República, código de verificación 39667485200514185338 de mayo 14 de 2020
- ✓ Reporte Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales del 14 de mayo de 2020
- ✓ Registro Interno de Validación 12473792 del 14 de mayo de 2020: no está vinculada en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional como infractor de la Ley 1801 de 2016
- ✓ Cédula de ciudadanía 39667485
- ✓ Resolución 25-1026 de 2012 inscripción para ejercer profesión de Terapeuta Respiratorio
- ✓ Resolución 2361 del 24 de junio de 1996, autorización ejercicio de la profesión
- ✓ Acta Declaración Juramentada de no tener inhabilidades para ejercer el cargo ni demanda por alimentos
- ✓ Certificados de estudios
- ✓ Constancias laborales

En virtud de lo anterior, el suscrito Alcalde Municipal, conforme a lo consagrado en el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia, le recibió a la compareciente el juramento de rigor previas las formalidades de Ley y por la gravedad del juramento ofreció cumplir bien y fielmente con los deberes del cargo, obedecer y hacer respetar la Constitución y las Leyes de la República.

La compareciente bajo la gravedad de juramento manifestó no estar incurso en causal alguna de inhabilidad general o especial de incompatibilidad o prohibición de las establecidas en los Decretos 2400 de 1968, 1083 de 2015, Ley 734 de 2002, el Decreto 648 de 2017 y demás normas vigentes para el desempeño de empleos públicos.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, esta se termina y firma por quienes intervinieron.

JUAN CARLOS SILDARRIAGA GAVIRIA
Alcalde Municipal

LA POSESIONADA

MARÍA VICTORIA HERRERA ROA

PROFESOR
H. GARCIA

PROFESIONAL UNIVERSITARIO RECURSOS HUMANOS
CLAUDIA MIRIAM CASTRO DIRECTORA RECURSOS HUMANOS
DARLENE ESPINOSA SECRETARIA GENERAL
MARTHA LOZANO